INFICALDAS

INVITACION PUBLICA
I.P 56-2021

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

CAPITULO I
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía, modalidad que ha sido reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

El valor de la contratación, será asumido con recursos de la vigencia 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en el que se indica: "*En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes*".

Previa realización del Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo al presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la presente Invitación y se describen sus condiciones:

PROCESO DE SELECCIÓN EN TRAMITE Y CAMBIO DE VIGENCIA FISCAL

La Ley 819 de 2003 (9 julio) ***"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, señala en el articulo 8, lo siguiente:**

> *"(…). En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.*
>
> *Parágrafo transitorio. Lo preceptuado en este artículo empezará a regir, una vez sea culminada la siguiente transición:*
>
> *El treinta por ciento (30%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal del 2004 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2005. A su vez, el setenta por ciento (70%) de las reservas del Presupuesto General de la Nación y de las Entidades Territoriales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2005 se atenderán con cargo al presupuesto del año 2006.*
>
> *Para lo cual, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, respectivamente harán por decreto los ajustes correspondientes".*

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Concordante con lo anterior el Decreto 1957 de 2007 *"Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia"*, señala en el artículo 3:

> *"Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia.*
>
> *Lo previsto en el inciso anterior sólo procederá cuando los ajustes presupuestales requeridos para tal fin impliquen modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso".*

El Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, que compila los decretos reglamentarios del Sector Hacienda y Crédito Público, en el artículo 2.8.1.7.1.12. señala:

> *"Afectación del presupuesto para procesos de selección en trámite: Cuando quiera que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y la celebración y perfeccionamiento del respectivo contrato se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, este se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia.*
>
> *Lo previsto en el inciso anterior sólo procederá cuando los ajustes presupuestales requeridos para tal fin impliquen modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso".*

Los autores Carlos Eduardo Naranjo Flores y Diego Mauricio Cely Cubides en su articulo *"Las Excepciones al Principio de Anualidad en la Contratación Estatal"*, señalan como excepción al principio de anualidad la figura de las

> *"Reservas presupuestales por negocios jurídicos no perfeccionados. Esta figura apareció innominada en nuestro ordenamiento jurídico en la ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal –819/2003– en el inciso 2 del artículo 8.°, y suele ser confundida con la figura de las reservas de apropiación. El supuesto de hecho que da la posibilidad de aplicar la figura se presenta cuando al momento del cierre fiscal se presenta una de dos circunstancias: 1. Que el proceso de licitación, concurso, subasta o aceptación de oferta no se haya perfeccionado, o 2. Que, adjudicado el contrato, realizada la subasta o aceptada la oferta, esto es, el proceso perfeccionado y con el surgimiento de relaciones recíprocas, el contrato como tal aún no se haya perfeccionado. Como vemos, los supuestos de hecho son diferentes: en el primero no ha surgido el derecho propiamente al compromiso presupuestal, en el segundo obviamente surge el derecho y obligación del compromiso.*

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

En los términos de la Ley 819 de 2003, la primera circunstancia se plantea de la siguiente manera: "En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia".

Si el proceso licitatorio no se ha adjudicado, el proceso no se ha perfeccionado como tal con su debida culminación y acto administrativo en firme al 31 de diciembre respectivo, no es posible asumir el compromiso con base en las apropiaciones de la vigencia expirada.

Cosa diferente es que el proceso esté perfeccionado totalmente, lo que implica constituir la RP en el respectivo período; pero como los compromisos al 31 de diciembre no se han cumplido, pero están legalmente contraídos (art. 89 lop), deberá constituirse la reserva presupuestal correspondiente con el fin de que "desarrollen el objeto de la apropiación". Por supuesto que deberá existir el registro presupuestal respectivo, el cual deberá estar configurado en la vigencia fiscal que fenece. Debe resaltarse además que estas reservas sólo pueden utilizarse para el pago de las obligaciones específicamente comprometidas y que dichas obligaciones son canceladas con recursos de la vigencia expirada y previamente relacionadas al Ministerio de Hacienda antes del 20 de enero del año subsiguiente (ver también art. 26 D.R. 679/94 y art. 38 D.R. 568/96)".

En el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital de Bogotá que se encuentra vigente, contenido en la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, Bogotá D.C., 2017, el punto 2.5.6.1. sobre Procesos de Contratación en Curso-PCC, señala lo siguiente:

"(…). Los procesos de contratación cuya apertura se haya formalizado debidamente mediante acto administrativo o mecanismo que señale la normatividad de contratación vigente, y que no se alcance a suscribir, ni perfeccionar el respectivo contrato a 31 de diciembre de la respectiva vigencia, y por consiguiente no se le genere registro presupuestal, continuarán el proceso de contratación en la siguiente vigencia, caso en el cual se debe observar lo siguiente:

a. El primer día hábil de la siguiente vigencia, las entidades expedirán los CDP que respaldan dichos procesos, indicando el objeto, con número, fecha, fuente de financiación, señalando que éste reemplaza el CDP de la vigencia anterior e identificándolos con el prefijo "PCC", y en caso de ser necesario solicitar a la Dirección Distrital de Presupuesto el respectivo cambio de fuentes.
b. Una vez se adjudiquen los contratos en la siguiente vigencia se expedirán sus correspondientes registros presupuestales con cargo a esa misma vigencia.
c. Las entidades deben enviar a la Secretaría Distrital de Hacienda a más tardar el 10 de enero, una relación de los números de los CDP de la anterior vigencia y su reemplazo, los cuales respaldan los procesos de contratación en curso, con sus respectivos soportes, indicando valor, concepto de gasto y fuente de financiación".

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

CAPÍTULO II
OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS

OBJETO: Prestar el servicio de aseo; mantenimiento y conservación de prados, zonas verdes y jardines internos y externos en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia de Manizales y la administración central de Inficaldas, incluyendo operarios, equipos e insumos necesarios, de acuerdo con las especificaciones del servicio requeridas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales prestará de manera óptima los servicios descritos en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a realizar y como mínimo, se deberán incluir las siguientes especificaciones:

ASEO

Las áreas en donde se realizarán las labores de aseo son: Terminal (Edificación incluidos los baños, capilla, salas, pasillos, plataforma), SEI de bomberos, zona de taxis, parqueadero público, administración, pistas, plataforma, plazoleta de acceso, terraza.

Para la realización de las labores, el contratista deberá tener presente el horario de funcionamiento del Aeropuerto, de Lunes a Domingo de 5:30 a.m. a 6:00 p.m. y las operaciones aéreas, para lo cual el profesional Especializado - Aeropuerto le suministrará la información necesaria.

Los operarios deberán utilizar los elementos de protección que se requieran para la labor, de acuerdo con las normas de seguridad industrial; todo ello por cuenta del Contratista.

SERVICIO REQUERIDO	N° OPERARIOS
Servicio de aseo en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia de Manizales incluyendo operarios, maquinaria e insumos.	CUATRO (04)
Servicio de aseo en las instalaciones de INFI-CALDAS	DOS (02)

DESCRIPCIÓN Y PROPUESTA INSUMOS MÍNIMOS SERVICIO AEROPUERTO LA NUBIA POR MES PARA EL SERVICIO DE ASEO

INSUMOS ASEO AEROPUERTO LA NUBIA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ambientador de Pisos	1	Cuñete		
Detergente en polvo	8	Bolsa x 500 gr		
Hipoclorito de sodio	1	Cuñete		
Peróxido de hidrógeno	2	Galones		
Mantenedor de brillo	1	Galón		
Esponjilla	8	Unidad		
Dulce abrigo	4	Metro		
Escoba	4	Unidad		
Trapero	4	Unidad		

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Limpiavidrios	2	Frasco x 500		
Guantes para aseo	6	Par		
Desmanchador	2	Frasco x 500		
Bolsa para basura de los colores que estipule la normatividad actual. Tamaño: 45x35 cm y 90x35 cm. 20 unidades por cada color y medida	120	Unidad		
Jabón líquido para manos	2	Galón		
Papel higiénico	7	Jumbo – Paca x 12 unidades		
Toallas de mano desechable, hoja triple	80	Rollo x 500 hojas		

Cantidad, unidad de medida y descripción mensual de elementos e insumos: La cantidad de insumos que debe utilizarse depende en gran medida de la operación que tenga la terminal aérea, porque no será lo mismo en época de vacaciones que en temporada baja.

La cotización deberá contener todos los impuestos a que haya lugar (IVA).

El servicio solicitado se prestará de manera permanente durante los siete (7) días de la semana, de lunes a domingo en el horario de funcionamiento del aeropuerto, en la administración central será de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 06:00 p.m.

MANTENIMIENTO ZONAS VERDES

La ejecución de las labores de mantenimiento y conservación de prados, zonas verdes y jardines debe realizarse de la siguiente manera: AEROPUERTO LA NUBIA: i) De lunes a sábado CINCO (5) operarios de acuerdo a la jornada laboral de trabajo.

Los operarios deberán utilizar los elementos de protección que se requieran para la labor, de acuerdo con las normas de seguridad industrial; todo ello por cuenta del Contratista.

SERVICIO REQUERIDO	N°. OPERARIOS
Servicio de mantenimiento y conservación de prados, zonas verdes y jardines internos y externos en las instalaciones del Aeropuerto la Nubia de Manizales, incluyendo operarios, maquinaria e insumos.	CINCO (5)

La relación de equipo mínimo que se requiere para ejecutar los trabajos de corte de prado y mantenimiento de zonas verdes es el siguiente: 10 Machetes, 2 Guadañas, 10 limas para afilar, 5 rastrillos, 5 palas, 2 carretas, 5 señales preventivas e informativas, 8 chalecos, 5 señales o vallas informativas, 8 cascos, 1 camioneta o camión de estacas para el transporte del material cortado al sitio de depósito. Los vehículos y conductores deberán cumplir con las exigencias establecidas en la ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito terrestre".

El corte de prado se realizará en las cantidades y las periodicidades que se establecen en el cuadro de cantidades y precios de la propuesta que se entrega en la invitación pública. Los

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

vehículos para retiro de los desechos y basuras se estimarán para permitir que todos ellos sean retirados del sitio a más tardar veinte cuatro (24) horas, después de producido el corte y se deberán disponer en el relleno sanitario o en los botaderos autorizados para ese objeto, lo cual será obligación del Contratista. Los equipos de transporte deberán tener tapas laterales totalmente cerradas, que impidan la salida de los materiales que se transportan, de igual manera, tendrán una carpa, lona u otro elemento para cubrir la parte superior de la carga.

Todas las áreas, objeto del contrato deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permite la acumulación de mugre, polvo, basura y desperdicios.

La cotización deberá contener todos los impuestos a que haya lugar.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS OPERARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los operarios ofrecidos al contrato deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa proponente, para garantizar su honradez e idoneidad teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realiza en un Aeropuerto. La verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada uno de los operarios ante las entidades competentes, será requisito esencial.

Los operarios deben estar uniformados, portar el carné de identificación y dotados en todo momento con los equipos e insumos necesarios para la presentación del servicio.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS OPERARIOS O EMPLEADOS.

a. Cada empleado debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente.

b. Los empleados deben estar correctamente uniformados y bien presentados.

c. El operario debe tratar en forma cortés a los usuarios del Aeropuerto la Nubia y a los funcionarios de "INFICALDAS" y al público en general.

d. Deben estar dotados con todos los equipos y elementos necesarios para prestar con eficiencia el servicio de aseo.

e. El servicio se prestará de acuerdo con lo estipulado en la invitación pública.

f. Las prestaciones sociales, la afiliación a una ARL, y al Sistema de Seguridad Social de los operarios correrán por cuenta del Contratista. En ningún caso el operario asignado tendrá vinculación directa y vinculación con "INFICALDAS".

g. Los operarios destinados para la prestación del servicio deberán ser idóneos y capacitados, dotados de uniforme, elementos de protección personal e implementos

de bioseguridad y de todos los equipos e insumos de aseo, necesarios para el cumplimiento de su labor.

h. La empresa debe tener en cuenta que, al personal destinado, debe cancelarle todos los gastos de personal requeridos; sueldos, primas de servicios, cesantías y sus intereses, auxilio de transporte, vacaciones, suministro de vestido y calzado de labor, aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) aportes parafiscales a los que esté obligado y demás obligaciones laborales.

i. La prestación del servicio de aseo debe realizarse de la siguiente manera:

j. AEROPUERTO LA NUBIA: i) De lunes a domingo TRES (3) operarios en turno de 5:30 a.m. a 5:30 p.m., ii) De lunes a sábado un operario adicional de 7:00 a.m. a 5:30 p.m.

k. ADMINISTRACIÓN CENTRAL INFICALDAS: De lunes a viernes DOS (02) operarios de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

l. En el Aeropuerto La Nubia, deberá prestarse de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato de lunes a domingo, y en la administración central, deberá prestarse el servicio de lunes a viernes.

m. En el Aeropuerto La Nubia, deberá prestarse el servicio de aseo y mantenimiento de zonas verdes de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato de lunes a domingo, y en la administración central, deberá prestarse el servicio de lunes a viernes.

n. Para el mantenimiento de zonas verdes deberá garantizar el número mínimo de Personas para la ejecución del contrato que será de cinco (5).

o. Igualmente seguirá las instrucciones de la persona que la entidad contratante a través de su representante legal y/o del supervisor del contrato designe.

p. El personal designado por el Contratista siempre deberá vestir un uniforme apropiado para la labor contratada, siendo obligatoria su uso mientras permanezca en el lugar de trabajo.

q. El personal designado por el Contratista deberá portar el carné de la entidad, que lo identifique como contratista, en un lugar visible.

r. El personal debe ser mayor de edad.

s. El Contratista deberá garantizar certificar que garantiza la utilización de materiales e insumos de óptima calidad para las labores de aseo, mantenimiento y conservación de prados, zonas verdes y jardines.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

t. El personal deberá emplear los protocolos de bioseguridad correspondientes, para lo cual deberán emplear tapabocas quirúrgicos en el desarrollo de sus labores diarias, sin excepción.

Igualmente, el operario deberá realizar las siguientes actividades:

a. Servicio de aseo y cafetería: **Limpieza:** barrido y recolección de basura para almacenar en los depósitos correspondientes, trapeado y brillado de pisos, limpieza de paredes, limpieza de vidrios, limpieza de mobiliario interior de oficinas, limpieza de baños, limpieza de ornamentos de oficinas y superficies de trabajo, limpieza general de salones, oficinas, baños y áreas comunes y en general, mantener en excelente estado de limpieza las instalaciones físicas del Aeropuerto La Nubia y la Administración central de INFI-CALDAS, de acuerdo a los procedimientos y normas de limpieza y desinfección aceptados en el país y con aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial y laboral, aplicadas y aceptadas en Colombia, aplicación de norma GTC 24 "Separación en la Fuente".

b. Cafetería: Prestar el servicio de cafetería. Debe tener aseada la cafetería, limpiar, lavar y mantener en buen estado la cocina y los implementos que en esta se encuentre de propiedad de INFICALDAS, preparación y servir las bebidas calientes y frías (café aromáticas, agua) a los funcionarios de INFICALDAS, recolección y lavado general de loza.

c. Mantenimiento zonas verdes: conservación permanente de prados, zonas verdes y jardines internos y externos del Aeropuerto La Nubia.

INFICALDAS se reserva el derecho de exigirle al Contratista el cambio de elementos que no reúnan las condiciones de mejor calidad, así mismo el cambio de cualquier operario y que no realice las labores objeto del contrato de acuerdo a las orientaciones dadas, cause inconvenientes a los usuarios o por motivos de seguridad según información de autoridades competentes.

2.2. IDENTIFICACIÓN AL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso es:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS	471216
EQUIPO DE LIMPIEZA	471218
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES	761115

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

SERVICIOS RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS	761215

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor de la vinculación será de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($25.400.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.4. CDP: Amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 654 del 22 de diciembre de 2021.

2.5. FORMA DE PAGO: INFICALDAS pagará al Contratista dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y demás documentos requeridos, previa recepción a satisfacción de los bienes e informe de cumplimiento, por parte del Supervisor del Contrato y el cumplimiento de las demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Aeropuerto La Nubia y Administración central de INFICALDAS.

2.7. PLAZO DEL CONTRATO: Desde el primero (1°) de enero hasta el 30 de enero de 2022.

CAPÍTULO III

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las propuestas que no se ajusten a la presente invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento según las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley

A continuación, se incluyen los casos de manera enunciativa en que se generará rechazo de la Propuesta:

- Falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta.
- Presentar propuesta económica por encima del presupuesto oficial para realizar la contratación.
- Cuando se presente Propuesta parcial.
- Presentación de varias Propuestas por parte del mismo Proponente, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, sociedad, cualquier tipo de asociación o individualmente).

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

- Estar el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
- La no presentación del poder, cuando la Propuesta es presentada a través de apoderado.
- No corresponder la Propuesta Económica a este proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
- Cuando la propuesta se haya recibido con posterioridad a la fecha y hora fijadas para efectos del cierre del plazo de la Invitación o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail, fax, o entregada en lugar diferente al indicada en la presente Invitación.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales al cierre del plazo de esta Invitación.
- Cuando el proponente coloque valores diferentes en el formato de su propuesta (PDF) en relación con la plataforma SECOP II

CAPÍTULO IV
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTO	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación	22 de diciembre de 2021	SECOP II
Recepción de observaciones	Hasta el 24 de diciembre de 2021	SECOP II
Respuesta a las observaciones	24 de diciembre de 2021	SECOP II
Recepción de propuestas	Hasta 27 de diciembre de 2021 hasta las 10:00 a.m	SECOP II
Evaluación de propuestas y publicación de resultado	28 de diciembre de 2021	SECOP II
Plazo para observaciones evaluación propuestas	Hasta el 29 de diciembre de 2021	SECOP II
Respuesta observaciones y comunicación aceptación	30 de diciembre de 2021	SECOP II
inicio de ejecución del contrato y expedición de Registro Presupuestal	01 de enero de 2022	Oficina INFICALDAS

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

CAPITULO V
CONDICIONES PARA PARTICIPAR – REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos para participar en la presente invitación:

Documentos relacionados con la capacidad jurídica

1. Propuesta técnico-económica.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal donde se verifique que el objeto social está relacionado con el objeto de la presente Invitación con domicilio principal en la ciudad de Manizales o municipio de Villamaría Caldas, para efectos de operatividad, rapidez y efectividad en el cumplimiento del objeto contractual. Para efectos de verificación de este requisito, la entidad podrá desplazarse hasta el sitio de ubicación del proponente el día de la evaluación sin necesidad de que medie previo aviso al proponente.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Certificado de pago de parafiscales (Seguridad Social, SENA etc.), para personas jurídicas.
5. Constancia de afiliación a salud y pensión para personas naturales.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona jurídica y representante legal)
7. Certificado de antecedentes fiscales (Persona jurídica y representante legal)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado antecedentes medidas correctivas. (Representante legal)
10. Fotocopia de la cédula de la persona natural o del Representante Legal, si se presenta persona jurídica.
11. Formato Hoja de Vida Función Pública.
12. Experiencia en ejecución de por lo menos dos contratos con objeto similar al de la presente convocatoria.

CAPÍTULO VI

ENTREGA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La documentación que los proponentes deben entregar para el presente proceso de selección, la deben cargar mediante el aplicativo SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta en el SECOP II, con todos los documentos detallados en el capítulo V y la propuesta económica, indicando la forma de pago y el tiempo de entrega. No se aceptan propuestas por Fax, ni correo electrónico, ni correo físico.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA de acuerdo al régimen al que pertenece, respecto a cada uno de los elementos solicitados en el objeto de la presente convocatoria.

Para efectos de comparación de propuesta para determinar la más económica y garantizar igualdad de oportunidades, la evaluación se hará con el valor total ofertado incluido el valor del IVA.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

No se aceptan propuestas parciales.

El proponente deberá tener presente al momento de presentar su propuesta, que, en caso de ser seleccionado, al suscribir el contrato deberá cancelar el valor correspondiente a las estampillas Pro Desarrollo (2%), Pro Universidad (1%), Pro Adulto mayor (3%) y Pro Hospital (1%) sobre el valor definitivo del contrato antes de IVA, valor que será descontado una vez la entidad realice el pago respectivo y la base corresponde al valor del contrato sin incluir el IVA.

SERVICIO REQUERIDO	N° OPERARIOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Servicio de aseo en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia de Manizales incluyendo operarios, maquinaria e insumos.	CUATRO (04)		
Servicio de aseo en las instalaciones de INFI-CALDAS	DOS (02)		

Los proponentes no podrán superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada su propuesta:

DESCRIPCIÓN Y PROPUESTA INSUMOS MÍNIMOS SERVICIO AEROPUERTO LA NUBIA

INSUMO ASERO AEROPUERTO LA NUBIA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ambientador de Pisos	1	Cuñete		
Detergente en polvo	8	Bolsa x 500 gr		
Hipoclorito	1	Cuñete		
Mantenedor de brillo	1	Galón		
Esponjilla	8	Unidad		
Dulceabrigo	4	Metro		
Escoba	4	Unidad		
Trapero	4	Unidad		
Limpiavidrios	2	Frasco x 500		
Guantes para aseo	6	Par		
Desmanchador	2	Frasco x 500		
Bolsa para basura	50	Unidad		
Jabón líquido para manos	2	Galón		
Toalla para manos	4	Paquete		
Papel higiénico	100	Jumbo – Paquete por 12 unidades		

El presupuesto oficial es de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($25.400.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO VII
EVALUACIÓN INVITACIÓN:

Se aplicará el siguiente procedimiento:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Puntaje para determinar el factor económico:

A los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos se les evaluará el factor económico de la siguiente manera:

Se les otorgarán 100 puntos al proponente que presente el precio más bajo del total de la propuesta contemplando cada uno de los ítems establecidos en la invitación, a los demás se les calificará, utilizando una regla de tres simple en forma descendente.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En todo caso, la verificación de los requisitos enunciados en el Capítulo V de la presente Invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley.

En caso de que este no cumpla con alguno de estos y el mismo no pueda ser subsanable, procederá la verificación del proponente con la segunda propuesta económica y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Si solo se presente una oferta y esta cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos de la Invitación Pública, la entidad adjudicará el contrato a este solo proponente, de lo contrario se declarará desierto el proceso.

EMPATE

En caso de empate en el menor precio se dará prelación al proponente que haya cargado primero la oferta al SECOP II entre los empatados, para lo cual se deberá verificar la hora de entrega en la PLATAFORMA SECOP II.

Una vez culminado el proceso de evaluación y vencido el plazo para presentar observaciones al mismo, mediante la comunicación de aceptación de la oferta la Entidad manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma y con la publicación de la aceptación de esta en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la selección de su oferta.

ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EXTENSION DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

RIESGOS NÚMERO 1. AUSENCIA DE OFERTAS	
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo económico
DESCRIPCIÓN	No presentación de ofertas
CONSECUENCIA	Declaratoria desierta del proceso

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Menor
VALORACIÓN	Nivel 05 – Riesgo medio
ASIGNACIÓN	La entidad asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo
TRATAMIENTO	Se hará la respectiva difusión del proceso, no se contabilizará el día de la publicación del proceso en el SECOP para ampliar la publicidad

RIESGOS NÚMERO 2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Proceso de selección
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No suscripción del contrato sin justa causa
CONSECUENCIA	No inicio del contrato en los términos establecidos en el proceso
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGOS NÚMERO 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	Incumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA	No adquisición o adquisición deficiente de los elementos requeridos
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado
VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

RIESGOS NÚMERO 4. NO PAGO DE SALARIOS A TERCEROS	
CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución del contrato
TIPO	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN	No cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral respecto al personal destinado para la ejecución de la obra
CONSECUENCIA	Posibles reclamaciones de terceros
PROBABILIDAD	Posible
IMPACTO	Moderado

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SERVICIO DE ASEO EN EL AEROPUERTO LA NUBIA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

VALORACIÓN	Nivel 06 – Riesgo alto
ASIGNACIÓN	La entidad transfiere el riesgo al contratista
TRATAMIENTO	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.

De acuerdo al análisis de riesgo realizado, El Contratista deberá constituir una garantía única en favor de "INFICALDAS", expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

Con este fin la entidad exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos descritos, se citan algunos riesgos previsibles desde este momento, haciendo claridad que los definitivos serán los que se determinen en la respectiva audiencia de asignación de riesgos, que se realizará dentro del trámite normal del proceso:

Para mitigar los riesgos descritos, el contratista deberá constituir póliza que contenga como mínimo los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del servicio** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses mas
c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y treinta y seis (36) meses más

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

Manizales, 22 de diciembre de 2021

JUAN MARTÍN ZULUAGA TOBÓN
Gerente General